NÚM. 108.—LUNES 7 DE MAYO DE 1917

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Mayo 1917.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.813

Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Fuente Obejuna, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 14, 15 y 16 del corriente mes se verifica á la contrastación en Fuente Obejuna y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: La Granjuela, Valsequillo, Los Blazquez, Pueblonuevo del Terrable, Peñarroya, Belmez, Villanueva del Rey, Espiel y Villaharta.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la Oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de Autoridad con que reviste á dichos funcionarios el art. 89 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atendrán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETÍN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley á su cumplimiento.

Córdoba 7 de Mayo de 1917.—El Gobernador, *E. Díaz Moreu.*

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Núm. 1.808

Dirección General de Primera Enseñanza

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 160 del Estatuto general del Magisterio de 12 del corriente, y para la recta aplicación del capítulo 10 del mismo,

Esta dirección general ha dispuesto lo siguiente:

1.° Mientras no se celebren oposiciones con arreglo á lo establecido en el capítulo 2.° del Estatuto, los nombramientos de Maestros interinos recaerán única y exclusivamente en los que ya tengan servicios prestados con nombramiento anterior á 17 del corriente.

2.° Las Secciones habrán de publicar con toda urgencia las convocatorias para la formación de listas de aspirantes á interinidades, como determina la circular de 18 del corriente, publicada en la «Gaceta» del 28.

3.° Todos los Maestros y Maestras que figuren en las listas aprobadas por la Dirección y los que tengan servicios interinos que les den derecho á la propiedad, están en la ineludible obligación de solicitar su inclusión en las relaciones á que dicha circular se refiere en alguna ó varias provincias, ya que el artículo 106 del Estatuto les impone el deber de servir interinidades, quedando incursos los que no cumplieran este requisito en el párrafo segundo de dicho artículo.

4.° Los nombramientos para interinidades habrán de recaer precisamente en el Maestro que figure en mejor lugar de la relación, á no ser que hubiese manifestado en su instancia el deseo de no ser nombrado mientras hubiere otros aspirantes pendientes de colocación, en cuyo caso se correrá la propuesta hasta llegar al primero que no hubiese hecho tal reserva.

5.° Siendo de abono para la futura colocación en propiedad los servicios interinos que han de prestarse, no se podrá alterar por causa alguna el orden de las relaciones, siendo nulo todo nombramiento que se haga sin sujetarse á tales condiciones é impugnable por los interesados ante esta Dirección General.

6.° Cuando cada Sección tenga dispuesta la relación correspondiente, dará cuenta al Rectorado para que cese de hacer nombramientos interinos.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1917. —El Director general, Royo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(«Gaceta» 3 Mayo 1917).

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA.—Núm. 1.804

Don José Ariza García, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal corres-

pondiente al año de 1917, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta al día siguiente de expirado dicho plazo, á la hora de las diez, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Almedinilla á 26 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Ariza.—P.S.M.: El Secretario, Gregorio Zamora.

Núm. 1.805

Don José Ariza García, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al año de 1917, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta al siguiente día de expirado dicho plazo, á la hora de las doce, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Almedinilla á 26 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Ariza.—P. S. M.: El Secretario, Gregorio Zamora.

CORDOBA.—Núm. 1.787

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Excma. Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1917.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Iltmo. Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.—

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 29 de Enero último, así como la negativa del 3 del corriente, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Solicitar del Ministerio de Instrucción pública la reducción á la cantidad que él considere conveniente, del proyecto de construcción de una nueva escuela de Veterinaria en esta capital, siempre que se conserven todas las dependencias indispensables para el perfecto funcionamiento de la escuela, con arreglo á las exigencias modernas.

Conferir un expresivo voto de gracias á los representantes en Cortes por la provincia y á los individuos que formaron la Comisión de este Municipio que marchó á Madrid para gestionar asuntos de interés para Córdoba, por la buena voluntad con que han laborado en beneficio de esta ciudad

Que se convoque nueva subasta para contratar el suministro de los materiales necesarios para las obras de empedrados públicos que se realicen en el año actual, y en caso de que no acudan postores se concierte administrativamente el servicio de que se trata.

Nombrar médico de la Beneficencia municipal sin derecho á retribución, al Doctor en Medicina y Cirugía don José Navarro Moreno, especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.

Conceder bragueros á cinco vecinos pobres de esta capital para el tratamiento de las hernias que padecen.

Aprobar la cuenta de los bagajes facilitados á los individuos del cuerpo de la Guardia Civil, durante el cuarto trimestre del año anterior.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del 12

Presidencia del Iltmo. Sr. D. Salvador Muñoz Perez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 5 del que rige, así como la negativa del 10 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el disgusto que experimenta la Corporación por el óbito del Iltmo. Sr. D. Carlos Carbonell y Morand, Vicecónsul de Portugal, ex Diputado provincial y Gerente de la importante casa de Comercio que gira en esta plaza bajo la razón social «Carbonell y y Compañía» y designar una comisión de este Consejo que pase á dar el pésame á la distinguida familia del finado.

Consignar en actas el sentimiento que embarga á este Municipio por el fallecimiento de doña Rosa Guzmán Páez, tía del Sr. Concejal y Teniente de Alcalde don Sebastián Barrios Rejano, y nombrar una comisión de este Ayuntamiento que pase a dar el pésame á la familia doliente.

Quedar enterado con gran satisfacción de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Enero último, por virtud de la cual se desestima el recurso que interpuso don Rafael Ramírez de Arellano contra el nombramiento de Secretario de esta Corporación, hecho en cabildo de 9 de Octubre de 1916.

Facultar al Sr. Alcalde para que pueda expedir libramientos de cantidades á buena cuenta de los trabajos y servicios que se realicen por administración en el año que transcurre.

Autorizar á la Alcaldía para librar la cantidad de 750 pesetas, mitad del sueldo que corresponde en el presente año á un nuevo Ayudante de la escuela de Peritos agrícolas de esta capital.

Prorrogar por un año hasta el 24 de Junio de 1918, el contrato de arrendamiento de la casa número 39 Carrera de las Ollerías.

Autorizar a don Angel María Rubio Castillejo para elevar el muro foral, abrir un claro de balcón y recoger las aguas por medio de bajantes en casa núm. 30, calle Carbonell Morand y parte correspondiente á la Cuesta del Bailío.

Autorizar la venta en pública subasta de un solar que resultara sobrante de la vía pública, por virtud de la alineación de la Carrera de las Ollerías.

Autorizar el aumento de 50 céntimos diarios en los jornales de los oficiales, ayudantes y peones albañiles que trabajan en obras del Municipio.

Autorizar el anuncio de la oportuna subasta para contratar la construcción de prendas de uniforme con destino á los individuos del Cuerpo de la guardia municipal.

Declarar exceptuado del servicio en filas como hijo único de viuda pobre al mozo José Novella Hidalgo, número 522, del reemplazo de 1916

Y por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del Iltmo. Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión respectiva al 12 del que rige, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Facultar al señor Alcalde para disponer el arreglo de varios caminos en el caso de que se acentúe la crisis porque atraviesa la clase obrera.

Autorizar al propio señor Alcalde para llevar á cabo el canje de las inscripciones de la deuda perpétua interior, cuyo último cajetín de intereses venció en 31 de Diciembre de 1916.

Designar por sorteo los 36 vocales contribuyentes que han de constituir en el presente año la Junta municipal de asociados.

Autorizar á don Eusebio Revuelto para variar la disposición de la puerta de entrada á su casa número 23, calle Deanes.

Autorizar con las condiciones procedentes, á la Sociedad Anónima Ajuria y Aranzabal para construir un edificio de planta baja en el solar núm 23 del paseo del Gran Capitán.

Autorizar el nuevo arrendamiento hasta el 29 de Septiembre de 1922 de una parcela de terreno del cortijo Alameda del Obispo con destino á ejercicios de tiro al blanco por las fuerzas de esta guarnición.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía admitiendo la renuncia del cargo de recaudador-cobrador de la sección de Arbitrios á don Manuel Zaragoza del Valle y nombrando para sustituir e á don Bartolomé Martínez García.

Aprobar otro decreto del señor Alcalde aceptando la dimisión presentada por el peón manguero municipal Ricardo Alvarez Bermudez y nombrando en su reemplazo á José Garrido León.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Iltmo. Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 17 del que rige, así como la negativa del 24 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Autorizar las obras de reparación y limpieza de la atargea conductora de las aguas del venero de la Torrecilla.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de varias prendas de uniforme con destino á los individuos del Cuerpo de la guardia municipal, declarando definitivamente adjudicado el remate á favor del mejor postor don José María Pérez de Castro,

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

No admitir la renuncia presentada por don Bonifacio Domingo del cargo de vocal de la Junta municipal de asociados, mediante á que dicha renuncia no se funda en ninguno de los motivos que taxativamente señala el art. 65 de la misma Ley.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Febrero.

Aprobado el anterior extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del 23 de Abril último.

Córdoba 3 de Mayo de 1917.—El Secretario, José Carretero.—V.º V.º: El Alcalde, S. Muñoz.

ESPEJO.—Núm. 1.790

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1917.

Sesión del día 1.º, supletoria de la ordinaria del 30 de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde accidental tercer Teniente don Rafael Leva Carmona.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar el estado de los ingresos del Cementerio por ocupación de sepulturas, obtenidos durante el mes de Diciembre último é importantes 123 pesetas 10 céntimos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante el mes de Diciembre anterior, y su remisión al Gobierno civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterado de la aprobación por el señor Gobernador civil de la provincia, de los presupuestos ordinario para el año corriente y extraordinario formado para el 1916.

Y terminó la orden del día.

Para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se formó la lista de los señores que lo componen y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que son los que tienen derecho de sufragio en el año actual, en las elecciones de Compromisarios para Senadores.

Sesión del día 8, supletoria de la ordinaria del 6

Presidencia del señor Alcalde accidental don Rafael Leva Carmona.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

La distribución de fondos para el mes.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda, una instancia de los tres serenos municipales solicitando modificación en su haber, ó en horas de servicio.

Sesión del día 15, supletoria de la ordinaria del 13

Presidencia del señor Alcalde accidental don Rafael Leva Carmona.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Conceder una pensión mensual de 10 pesetas, durante tres meses al vecino pobre Baldomero Escobar Lucena, para ayudar á la lactancia de dos hijos gemelos.

Conceder socorros de 5 pesetas, á cada uno de los vecinos pobres Salvadora Jimenez Jurado, Antonio Crespo Muñoz, Margarita Ramirez Medina, Antonio Córdoba Gracia y Cristóbal Jimenez Priego.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, notificando haberse interpuesto por don Francisco P. Adrian, recurso ante la Delegación, contra acuerdo municipal y concediendo un plazo de diez días, para el examen del expediente y presentación de pruebas; y declinar toda responsabilidad en quienes lo adoptaron.

Aprobar la cuenta de recetas de beneficencia despachadas en la Farmacia de don Francisco F. Reyes Casado, durante el 4.º trimestre del año anterior, importantes 318'03 pesetas y su abono.

Sesión del día 22, supletoria de la ordinaria del 20

Presidencia del señor Alcalde accidental don Rafael Leva Carmona.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la cuenta de recetas de beneficencia despachadas en la Farmacia de la señora viuda de Segura, durante el 4.º trimestre del año anterior, importantes 185 pesetas y su abono.

Conceder una pensión mensual de 10 pesetas, durante dos meses á la vecina pobre Olalla Adrian Alguacil, para ayudar á la lactancia de su hijo.

Aprobar la relación de los productos obtenidos durante el mes de Diciembre último, del arbitrio sobre licencias para el sacrificio de cerdos, importantes 582 pesetas, por igual cantidad de cerdos sacrificados.

Anunciar por el plazo y trámites legales la plaza de Médico titular vacante por renuncia de don Vicente Ruiz Toscano, remisión de anuncios al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y á la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, y dar cuenta de este acuerdo á la Junta municipal, para que forme el pliego de condiciones que haya de regir para el contrato con el Médico que se designe.

Conceder á los tres serenos municipales, de acuerdo con el informe emitido por la comisión de Hacienda al efecto, una gratificación de 50 céntimos diarios desde el día 1.º de Octubre del año anterior hasta el 15 del mes actual; rebajarles las horas de servicio extraordinario desde dicho día; y serles recogidas las credenciales para expedirseles otras, en las que conste que el haber de los mismos es de 1'25 pesetas diarios.

Sesión del día 29, supletoria de la ordinaria del 27

Presidencia del señor Alcalde accidental don Rafael Leva Carmona.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Pasar á informe de la comisión de Fomento, la instancia del vecino Antonio Madrid Navarro, en solicitud de terreno para edificar en el sitio denominado «La Cava», lindero á la casa de Juan Villatoro Martinez.

Conceder un socorro de 5 pesetas, al vecino pobre Francisco Rodriguez.

Aceptar la renuncia que hace del cargo de Recaudador municipal, don Agustín Palacios López, y designar para que practique con el mismo la oportuna liquidación y se encargue provisionalmente del material pendiente de cobro, dando cuenta al Ayuntamiento, al oficial de Secretaría don Narciso Pineda Sánchez de Marga.

Librar 20 pesetas, para pago de dos varas con insignias de mando para el Inspector municipal de orden público, una de ellas de bastón y la otra de bolsillo.

Espejo 3 de Febrero de 1917.—El Secretario, Amadeo García.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 9 del corriente mes, y lo certifico en Espejo á 11 de Abril de 1917.—El Secretario, Amadeo García.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Leva.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Núm. 1.811

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Nueva Orleans, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Juan Santos González, de veintinueve años, soltero.

Clementina Fassini, de setenta y tres años, viuda.

Angel Felisardo, de setenta y un años.

Jesús Rodríguez, de treinta y dos años, soltero.

Antonio Alonso, de setenta y dos años.

Bernardo Riggio, de cincuenta y tres años.

B. C. Hernández, de cuarenta años, soltero.

Miguel Santos, de cincuenta años, soltero.

Madrid 1.º de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Caracas, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles que se expresan:

Isidoro Guero Lara, de ochenta y tres años, casado, natural de Arjona (Jaén).

Pablo Hernández, de cincuenta años, casado, natural de Canarias.

Madrid 1.º de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles que se expresan:

Ramón Vay, de noventa y cinco años, viudo, marinero.

José María Galve Costas, de setenta y seis años, casado.

Madrid 1.º de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Christianía, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Eduardo Ruiz Agudo, natural de Campozano (Santander), de treinta y tres años de edad, fogonero del vapor noruego «Gunnar», ocurrido en el Hospital de aquella ciudad el 19 de Febrero último.

Madrid 1.º de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul general de España en París, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Enrique Yebra, natural de Madrid, de cincuenta años de edad, ocurrido en el Hospital de San Antonio, de aquella capital, el 6 de Febrero último.

Madrid 3 de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 5 Mayo 1917)

Núm. 1.809

El Cónsul general de España en Lisboa, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Jesús Picón, de ochenta y seis años, soltero.

Francisco Plasonich Canét, de veinticuatro años.

Francisco Aracil Romero, de treinta años.

Manuel Gonzalez Candañedo, soltero.

María de la Concepción, viuda.

Dolores Gonzalez Orige, soltera.

Martín de Pieza, de setenta y cuatro años, casado.

Pilar Martín, de setenta y cinco años, viuda.

Domingo Lamas, de ochenta y seis años, soltero.

Manuel García Romero, de ciento cinco años, viudo.

Francisco Martinez, de cincuenta y cinco años, soltero.

Carmen Pérez Pereira, de cincuenta y un años, soltera, sirvienta.

Antonia Romero Parody, de cincuenta y tres años, viuda, sirvienta.

Francisco Dinarez, de sesenta y seis años, viudo, dibujante.

Madrid, 30 de Abril 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 3 Mayo 1917).

Anuncio

Núm. 1.807

La Junta de Administración y Gobierno del Real Colegio de la Purísima Concepción, de Cabra, en vista de la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 23 de Febrero último, ha acordado vender en pública subasta las siguientes fincas del legado hecho al Real Colegio por el Sr. D. Manuel de Vargas Alcalde:

1.º Una casa con bodegas, situada en la calle Puerta del Sol, de esta ciudad, con el número 1. Esta finca está gravada con un censo de 389'50 pesetas y dos memorias: una de treinta misas rezadas cada año al estipendio de una peseta, y otra consistente en cinco pesetas cincuenta céntimos que se paga cada año á la fábrica de la Iglesia de San Juan, de esta ciudad. Sale á subasta por 1.050 pesetas además de los gravámenes.

2.º Una suerte de olivar y tierra calma antes viña, sitoada al partido de Medio Beso, de este término, conocida también por el Granadino, de cabida de 17 fanegas y 8 celemines. Esta finca está gravada con un censo de 745 pesetas y una memoria de mil pesetas y sale á subasta por 4.837 pesetas además de los anteriores gravámenes.

La subasta tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo en la notaría de don Ildefonso de Urquía y Martín, de esta ciudad de Cabra, á la hora de las once de la mañana, declarándose desierta respecto de aquellas fincas á las que no se hiciere proposición alguna en el espacio de dos horas.

La subasta se verificará en pujas á la llana y por el orden en que las fincas aparecen en el anuncio. Para hacer proposiciones se requiere el previo depósito del 10 por 100 de la cantidad en que respectivamente se valoran; y una vez hecho el remate se devolverán sus depósitos á los licitadores, menos al rematante para quien dicha suma servirá de abono en el precio.

Los compradores aceptarán las cargas con que aparezcan gravados los inmuebles, y habrán de conformarse también con la titulación existente que se halla de manifiesto en la notaría, en donde podrán adquirir cuantos informes se deseen.

Todos los gastos que ocasione la subasta y el otorgamiento de la escritura de venta, serán de cuenta de los compradores, en relación con los respectivos precios de adquisición. Estas escrituras se

Ministerio de Cultura 2024

formalizarán precisamente dentro del plazo de quince días, contados desde el de la aprobación de la subasta, perdiendo en otro caso los adjucatarios las cantidades depositadas.

Cabra 30 de Abril de 1917.—El Presidente de la Junta, José Pérez Arroyo.

Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes DE CORDOBA

Núm. 1.802

En esta Academia se encuentra vacante una plaza de Académico de número en la sección de Ciencias Físicas y Naturales, cuya vacante ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en sus estatutos y reglamento, entre los académicos correspondientes de la misma que más se hayan distinguido por sus trabajos científicos ó literarios.

En su virtud, los que reunan las condiciones mencionadas, y aspiren á ocupar dicha vacante, deberán solicitarlo del señor Director de la Academia en el improrrogable plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Córdoba 30 de Abril de 1917.—El Secretario, Rafael Vazquez Aroca.—V.º B.º: El Director, Luiz Valenzuela.

JUZGADOS

BUJALANCE.—Núm. 1.796

Don Luis Jimenez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de esta provincia y Málaga, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de una rucha, Antonio Cortes Jimenez, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Santafé, vecino de Málaga, hijo de Francisco y Trinidad, soltero, tratante, domiciliado en dicha ciudad, calle Yedra, número diez, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Bujalance á primero de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Luis Jimenez.—El Secretario P. H., Antonio de Lora.

LA RAMBLA.—Núm. 1.798

Don Antonio Martinez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballertas que al final se reseñarán, propias de Fernando Rojas Ramirez, de esta vecindad, hurtadas en la mañana del veinte y siete de Abril último, de los terrenos de la finca la Enriqueta, de este término, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á primero de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martinez.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Señas

Una yegua de seis años, de 1'56 metros de alzada, torda, raza española, con pelos blancos en los costillares, calzada de las cuatro extremidades.

Y un molo de siete meses, de 1'21 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, bozalero, bebe en negro y con cabos negros, ambas herradas con el de la Compañía «El Fénix Agrícola».

MONTORO.—Núm. 1.795

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Torcuato Toribio Balboa, vecino de Viñas de Gor, las cuales se suponen hurtadas desde el anochecer del día veinte de Abril último á la mañana del siguiente día veinte y uno, estando á prado en la finca nombrada Arriero bajo, del término de la villa de Adamuz, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; éstas en calidad de detenidas en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á dos de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Señas de las caballerías

Una mula blanca, doce años, 1'42 centímetros alzada, con el hierro de la Agrícola Españols.

Otra mula de nueve años, castaña, 1'44 centímetros alzada, lunares blancos en el lomo y costillares, llevando ambas el hierro de La Mundial en la nalga izquierda.

AGUILAR.—Núm. 1.800

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y municipal de Puente Genil, hago saber: que se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca que á continuación se expresa:

Finca.—La casa número veinte y tres de la calle Santos, de Puente Genil, que ocupa una extensión superficial de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, y linda por su derecha entrando con otra que fué de Francisco Delgado; por la izquierda, de los sucesores de Lorenzo Heredia, y por la espalda, con molino aceitero de los de don Hipólito Quirós; la que, según los títulos, está gravada con un censo de quinientas pesetas en favor del Estado; otro de igual cantidad en favor de la Nación; otro de ciento veinte y cinco pesetas en favor del Estado; ninguno de ellos inscrito en el Registro y con una hipoteca en favor de don Francisco Chacón Delgado, en garantía de un préstamo de doscientos noventa escudos, de principal, por tiempo de un año, sin interés durante el mismo, y con el de un diez por ciento por cada uno de los demás que transcurran hasta su pago, constituida en cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

El tipo de subasta será el de dos mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, pudiendo tomar parte en ella licitadores extraños consignando préviamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo.

El remate tendrá lugar el día veinte y uno de Mayo próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Toro Valdelomar, trece.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Y últimamente se hace presente, que solo existen títulos de la mitad de dicha finca perteneciente á don Antonio Ligero Molina, y en cuanto á la otra mitad de los demandados don Antonio y doña Carmen Molina Ligero, como sucesores de don Esteban Molina Sanchez, se ha suplido por una certificación del Registro de la propiedad, de la que aparece que referida mitad de casa se encuentra inscrita á nombre de este en el libro diez y seis, folio setenta y cuatro vuelto, finca número ochocientos treinta y uno, y tanto aquellas como este, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en Aguilar á treinta de Abril de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

CABRA.—Núm. 1.806

Don Agustín Aranda García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada de terrenos del cortijo del Cerro, de este término, y era propia del vecino de esta ciudad Francisco Montes García, la cual caso de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á tres de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas

Una burra de siete años, canela clara, con un metro veinte y seis centímetros de alzada y con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V. número 12 en la cadera izquierda.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplasamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.803

MARTINEZ RODRIGUEZ, Ignacio; hijo de Mariano y de Ana, natural de Bujalance, partido judicial de Montoro, provincia de Córdoba, de oficio calderero, de veinte y seis años, de estado casado; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para que sea reducido á prisión en causa número diez y ocho de mil novecientos diez y siete, por tentativa de robo.—Huelva tres de Mayo de mil novecientos diez y siete.—El Juez de instrucción.—El Secretario.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Lapertilla, 6